



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	12 de mayo de 2022
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	9:00 a.m.
	FINALIZACIÓN	9:29 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 2 0 0 0 1 6 6 0 0

DEMANDANTE	ANYELIN VIVIANA VILLALOBOS AYALA, MELBA AZUCENA VILLALOBOS TRUJILLO, FIDELINA TRUJILLO DE VILLALOBOS, JERONIMO VILLALOBOS TRUJILLO y LUZ STELLA VILLALOBOS DE RODRIGUEZ
APODERADO	CARLOS EDUARDO TIJARO GUTIERREZ
CÉDULA No	19.195.747
TARJETA PROFESIONAL	76650 del C.S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	Dumbo53@hotmail.com

DEMANDADA	MUNICIPIO DE IBAGUE
APODERADO	NELSON DAVID CARO SUA
CÉDULA	No 1.234.641.436
T.P. No.	355.143 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	Notificaciones judiciales@ibague.gov.co ndcaros@gmail.com

MINISTERIO PUBLICO	(NO ASISTIÓ)
PROCURADOR 105 JUDICIAL I CEDULA	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA 14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION TELEFONO	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807 2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 9 de diciembre de 2021, se decretaron las siguientes pruebas:

PARTE ACCIONADA – MUNICIPIO DE IBAGUE

El Despacho decretó el interrogatorio de parte de la señora *ANYELIN VIVIANA VILLALOBOS AYALA*

como el despacho advierte la conexión de la demandante señora **ANYELIN VIVIANA VILLALOBOS AYALA** procede a autorizar la práctica de su interrogatorio por el apoderado de la parte accionada, bajo las reglas del artículo 203 del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad y advierte su derecho de no declarar contra sí mismo y sus familiares – lectura artículo 33 Constitución política-

Interroga apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Minuto: 10:25 – 27:22

Interroga el despacho. Minuto: 27:30 – 30:16

Apoderado de la parte demandante solicita (invocando el artículo 213 del CPACA) se tengan como pruebas unas fotografías que fueron allegadas el día de hoy al correo institucional.

AUTO: el Despacho niega solicitud probatoria por extemporánea (artículo 212 del CAPCA), y solo autoriza como parte del interrogatorio de la demandante la exhibida en cámara para responder.

la decisión es notificada en estrados. Sin recursos.

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

La presente decisión se notificó en estrados.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el despacho que se le corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

(firmada electrónicamente SAMAI)
DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez